



# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

**Número de RUC:**  
10728669484 - TAZA AVILA CRISTHIAN ABEL

**Tipo Contribuyente:**  
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

**Tipo de Documento:**  
DNI 72866948 - TAZA AVILA, CRISTHIAN ABEL

**Nombre Comercial:**  
-

**Fecha de Inscripción:**  
20/08/2011  
**Fecha de Inicio de Actividades:**  
20/08/2011

**Estado del Contribuyente:**  
ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**  
HABIDO

**Domicilio Fiscal:**  
-

**Sistema Emisión de Comprobante:**  
MANUAL  
**Actividad Comercio Exterior:**  
SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**  
MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**  
Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**  
RECIBO POR HONORARIOS

**Sistema de Emisión Electrónica:**

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 03/10/2015

**Emisor electrónico desde:**

03/10/2015

**Comprobantes Electrónicos:**

RECIBO POR HONORARIO (desde 03/10/2015)

**Afiliado al PLE desde:**

-

**Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 21/09/2021 12:32

© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados

# **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**

## **DATOS PERSONALES**

**Nombres y Apellidos** : Cristhian Abel Taza Avila  
**Edad** : 27 años.  
**D.N.I** : 72866948  
**Estado Civil** : Soltero  
**Dirección** : Av. Las Lomas Nro 960 - Urb. Mangamarca Baja - SJL  
**Teléfono** : 963489036 / 01- 3744734  
**Correo electrónico** : cristhiantaza51@gmail.com

## **PERFIL**

Me defino como una persona seria , responsable y con muchas ganas de trabajar y aprender , con don de gentes y comunicativo.Me considero con capacidad de liderazgo, organización y dispuesto a trabajar en equipo , quiero poner en practica todos los conocimientos adquiridos durante mi formación y poder formar parte de un quipo de trabajo que me permita desarrollarme persona y profesionalmente.

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

**Cargo:** Asistente Del Area De Recursos Humanos - **Tiempo:** 22 Enero – 25 Junio 2021

- Responsable en el reclutamiento de personal, en las diferente áreas, realizando coordinación, emisión de planilla, informes, recibo de honorarios, realizando las siguientes filtros (RENIEC, Multas Electorales, REDAN).

### **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Cargo:** Coordinador Sectorial – **Tiempo** 15 de Mayo 2020 – 31de Diciembre 2020

Responsable de la coordinación e informacion sobre la ejecución de las actividades del Proyecto AMACHAY de la Red de personas Adultas Mayores de alto riesgo y persona con Discapacidad Severa, brindando consejería, supervisión y apoyo a los Actores Sociales

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

**Cargo: Asistente Del Area De Recursos Humanos - Tiempo:** 01 Noviembre – 20 Febrero 2020

- Responsable en el reclutamiento de personal, en las diferente áreas, realizando coordinación, emisión de planilla, informes, recibo de honorarios, realizando las siguientes filtros (RENIEC, Multas Electorales, REDAN).

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

**Cargo: Coordinador De Local De Votación - Tiempo:**19 Noviembre – 12 Diciembre 2018

- Responsable de la coordinación e información sobre la ejecución de las actividades planificadas por la ONPE para el desarrollo del Proceso Electoral en el de Local de votación. Brindar asistencia técnica a los Coordinador técnico de mesa , tanto en la instalación, el sufragio, atender a los diferentes actores, entre otras actividades.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Aplicador (NIVEL SECUNDARIA) - Tiempo:** 20 Octubre – 23 Octubre 2018

- Responsable de la Evaluacion a los estudiantes de nivel secundaria.

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

**Cargo: Coordinador De Local De Votación - Tiempo:** 18 Septiembre – 17 octubre 2018

- Responsable de la coordinación e información sobre la ejecución de las actividades planificadas por la ONPE para el desarrollo del Proceso Electoral en el de Local de votación. Brindar asistencia técnica a los Coordinador técnico de mesa , tanto en la instalación, el sufragio, atender a los diferentes actores, entre otras actividades.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Jefe De Equipo De Revision De Datos - Tiempo:** 18 Enero – 8 Marzo 2018

- Responsable de la supervisión y verificación del trabajo de los revisor de datos a su cargo, tomando en cuenta las instrucciones impartidas en el Manual de Jefe de Equipo.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Revisor De Datos - Tiempo:** 13 Diciembre - 31 Diciembre 2017

- Encargada de la revisión de datos de informes y cedula censal de CENSOS NACIONALES 2017 XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS con respecto a la características y servicios de la vivienda, característica del hogar, características de las personas que conforman el hogar y características de la población.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Jefe De Zona - Tiempo: 25 Septiembre - 24 Octubre 2017**

- Responsable como funcionario censal de mayor nivel en la zona. De la organización, conducción, ejecución y supervisión de las tareas censales en mi jurisdicción. Asignar tarea a los Jefes de sección y encuestadores.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Verificador de Viviendas y Establecimientos**

**Tiempo: 31 de Enero – 31 Marzo 2017**

- Verificar en campo de la georreferenciación de las viviendas provenientes del empadronamiento de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en las manzanas otorgadas por su jefe.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA - INEI**

**Cargo: Actualizador Cartografico y Registrador de Viviendas y Establecimientos**

**Tiempo: 2 Diciembre – 31 Diciembre 2016**

- Actualizar los documentos cartográficos en físico y en digital registrando todas las modificaciones encontradas en campo en el área urbana, que servirá como base para la ejecución del registro de viviendas y establecimientos en el área urbana y rural y el envío respectivo de la data recopilada al servidor de la sede central.

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**

**Cargo: Coordinador de Mesa - Tiempo: Marzo 2016- junio 2016**

- Brindar asistencia técnica a los miembros de mesa, tanto en la instalación, el sufragio y el escrutinio, atender a los diferentes actores y replegar los documentos electorales, entre otras actividades.

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA - DRELM**

**Cargo: Inventariador - Tiempo: 13 Noviembre 2015 – 13 Enero 2016**

- Inventariador de los bienes muebles en los intitutos del estado para el área de control patrimonial.

**INVERDEL S.A.C**

**Cargo: Inventariador y Control de Mercadería Tiempo: 1 Diciembre 2014 – 1 Noviembre del 2015**

- Archivamiento , digitalización de documentación entrante y saliente de la empresa.

## **DATA DEL S.A.C**

**Cargo:** Asistente de Administrativo - **Tiempo:** 1 Marzo 2013 - 31 Octubre del 2014

- Archivamiento , digitalización de documentación entrante y saliente de la empresa, seguimiento de cartas de presentación y broshure de la empresa , ante entidades publicas y privadas. , de la misma manera tramites bancarios , entrega de documentos a diferentes instituciones asi mismo realización de trabajo de campo .

## **FORMACIÓN ACADEMICA**

**2020**

**Universidad Cesar Vallejo**

Administración De Empresas ( V CICLO)

**2015**

**EIGER LIMA Escuela Internacional de Gerencia**

Gestion Empresarial ( Egresado)

## **DISPONIBILIDAD**

- Inmediata



# ISNTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA



R.M. 0483-94-ED

## DIPLOMA

Por cuanto; El Consejo Directivo de conformidad con la establecido por el Reglamento, Académico de la Especialidad concordante con la Ley General de Educación N° 28044 y R.M. de Autorización N° 0483-94-ED.

**A:**

**CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**

Por haber concluido satisfactoriamente el programa de especialidad en

**"MICROSOFT OFFICE"**

Realizado el 03 de enero hasta 22 de agosto del 2014

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Lima, 30 de Setiembre del 2014



**Mg. Edivar Pachioni Huayhua**  
Director Académico



**Lic. Alberto Pajuelo Zacarías**  
Coordinador

# ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA

*Reconocida Internacionalmente por:*



## Certificado

Otorgado a: Cristhian Abel TAZA AVILA

en mérito a su brillante participación en: SEMINARIO TALLER:

"LIBROS CONTABLES EN LA EMPRESA"

realizado durante los días: 1 de octubre de 2016

Lima, 01 de octubre del 2016



*Jessica Pardo*  
LIC. JESSICA PARDO CADITAPAREO  
GERENTE



R.M. N° 360-2014-ED



## CONSTANCIA DE ESTUDIOS

QUIEN SUSCRIBE, JEFE(A) DE REGISTROS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - LIMA, HACE CONSTAR QUE:

### TAZA AVILA, CRISTHIAN ABEL

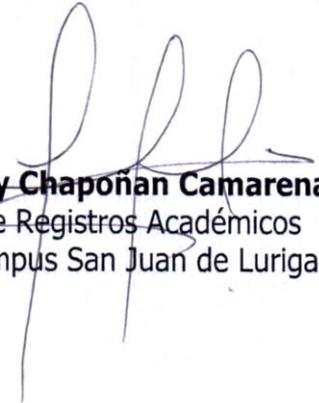
Identificado(a) con código n.º **6700151705**, es estudiante del **V** ciclo, durante el semestre **2020-II** en la Escuela Profesional **ADMINISTRACION**, adscrita a la Facultad de **Ciencias Empresariales**.

La duración de la carrera es de **DIEZ** ciclos académicos.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Lima, 05 de Enero del 2021



  
**Mgtr. Rudy Chapañan Camarena**  
Jefe(a) de Registros Académicos  
Filial Lima - Campus San Juan de Lurigancho

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**, identificado/a con D.N.I. N° **72866948**, ha prestado servicios durante los siguientes procesos, bajo contrato de locación de servicios.

PROCESO	ODPE	OBJETO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO
EG 2021	LIMA OESTE 1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS T1	22/01/2021	30/04/2021
EG 2021	LIMA ESTE 2	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS T2	12/05/2021	25/06/2021

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

**OFICINA NACIONAL DE LIMA ESTE 2, viernes 25 de Junio del 2021**



Walter  
Walter Tejón Suarez  
Jefe de la ODPE LIMA ESTE 2  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Lima, 28 de junio de 2021

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION N° 0713-2021-MML-GA/SLC-AA

Por el presente, se deja constancia que el señor **TAZA AVILA CRISTHIAN ABEL**, identificado con RUC N° **10728669484**, ha cumplido con la prestación conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	DETALLE	INICIO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	MONTO CONTRATADO
2020-09698	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad a las Personas con Discapacidad Gerencia de Desarrollo Social	16/05/2020	27/06/2020	3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)
2020-13607	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad a las Personas con Discapacidad Gerencia de Desarrollo Social	15/07/2020	31/07/2020	1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
2020-15752	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad a las Personas con Discapacidad Gerencia de Desarrollo Social	13/08/2020	27/08/2020	750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles)

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
 Firmado digitalmente por ESTEBAN DURAN Carlos Antonio FAU  
 20131380951 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.06.2021 17:41:42 -05:00

2020-20405	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad a las Personas con Discapacidad Gerencia de Desarrollo Social	23/09/2020	07/10/2020	1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
2020-20987	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad a las Personas con Discapacidad Gerencia de Desarrollo Social	11/10/2020	15/12/2020	4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles)

Expedimos el presente documento a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**, identificado/a con D.N.I. N° **72866948**, ha prestado servicios durante los siguientes periodos, bajo contrato de locación de servicios.

PROCESO	ODPE	OBJETO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO
ECE-2020	CALLAO	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS T2	01/12/2019	20/02/2020

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

**ONPE**

CALLAO, jueves 20 de Febrero del 2020

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

  
Emerson Hernán Ríos López  
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos  
ElectORALES  
ODPE CALLAO  
Oficina Nacional de Procesos ElectORALES

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
LS-SER Y REFERENDUM 2018-000118-2018-ODPE LIMA  
ESTE 1-ONPE**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**, identificado/a con D.N.I. N° **72866948**, ha prestado servicios como **COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACION**, durante el Proceso de **Segunda Elección Regional y Referéndum Nacional 2018**, en la ODPE de **LIMA ESTE 1**, en el período comprendido del **19 de Noviembre de 2018** al **12 de Diciembre de 2018**, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

**ONPE**

**LIMA ESTE 1, 12 de Diciembre de 2018**

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**



Yolanda Lucia Valles Bercia  
Jefe de Oficina, Descentralizada de Procesos Electorales  
ODPE LIMA ESTE 1 - SANTA ANITA  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2018

Se otorga la presente

# Constancia de Participación

**CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**

Por haber participado como **APLICADOR (NIVEL SECUNDARIA)** por un periodo de  
**3 día(s)** del mes de **OCTUBRE** de **2018** en el departamento de **LIMA**

*El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.*

**Gaspar Morán Flores**  
Director Nacional  
Dirección Nacional  
de Censos y Encuestas

**Ecom. Francisco Costa Aponte**  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

**Alejandro Guzmán Urpi**  
Jefe de Proyecto  
Evaluación Censal  
de Estudiantes 2018

Lima, diciembre 2018

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte la **Oficina Nacional de Procesos Electorales**, con R.U.C. N° 20291973851, con domicilio en Jr. Washington N°1894, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de LIMA ESTE 1, Sr. **YOLANDA LUCIA VALLES BERCIA**, designado por Resolución Jefatural N° 000103-2018-JN/ONPE, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 000103-2018-JN/ONPE, identificado con D.N.I. N° **22502407**, a quien en adelante se le denominará **LA ODPE**; y de la otra parte, el Sr(a). **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**, identificado(a) con D.N.I. N° 72866948 y R.U.C. N° 10728669484 con domicilio en AV. LAS LOMAS N° 960 URBANIZACION MANGOMARCA BAJA, distrito de LIMA, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) LOCADOR(A)**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 de la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante el cual indica "se autoriza a **LA ONPE** para exonerarse de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, así como de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regulan el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a efectos de realizar la contratación de servicios necesaria a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales a realizarse en el Año Fiscal 2017". Asimismo, a través de la referida norma, se autoriza a **LA ONPE** a brindar talleres informativos, para el desarrollo de la prestación del servicio, conforme a las necesidades propias de la entidad.
- 1.2 De otro lado, de acuerdo a lo que establece el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, es función de este organismo electoral planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo en cumplimiento estricto de la normatividad vigente.
- 1.3 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial el Peruano el 10 de enero de 2018, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, a realizarse el domingo 07 de octubre de 2018; con la finalidad de elegir Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República.
- 1.4 Mediante Decreto Supremo N° 008-2018-EF se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018 a favor de los Pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, destinada al financiamiento de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, a realizarse el domingo 07 de octubre de 2018.
- 1.5 **LA ONPE** es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica administrativa, económica y financiera.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato de locación de servicios, regulado por el artículo 1764° y siguientes del Código Civil, **LA ODPE** contrata a **EL (LA) LOCADOR(A)** a fin que preste servicios en la **OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES DE LIMA ESTE 1** como **COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACION**, con arreglo al requerimiento y a los términos de referencia que forman parte integrante del presente Contrato, con ocasión de las **Elecciones Regionales y Municipales 2018**.

#### CLÁUSULA TERCERA: VERIFICACIÓN

**LA ONPE** ó a quien éste designe, podrá supervisar con la periodicidad que estime oportuna, el estado y avance de la ejecución del servicio, pudiendo solicitar información acerca del mismo y formular las observaciones que considere pertinentes; sin embargo, dicha verificación, no implica la conformidad del servicio.

#### CLÁUSULA CUARTA: PERIODO DEL CONTRATO

El presente contrato empezará a regir el **18/09/2018** y culminará el **17/10/2018**, sin que sea necesario cursar aviso previo a **EL (LA) LOCADOR(A)** para que surta efecto la conclusión del presente contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que la retribución económica por los servicios prestados por **EL (LA) LOCADOR(A)**, la cual incluye todos los costos que demande el servicio a realizar, salvo excepción estipulada en la cláusula octava del presente contrato, asciende a la suma total de **S/ 1900 ( UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES )**, cuyo monto se cancelará en 1 armada(s), de acuerdo al siguiente detalle:

Por los servicios prestados en el período del 18/09/2018 al 17/10/2018 la suma de **S/ 1900.00 (UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

El monto de cancelación de cada armada por la prestación de los servicios, se encuentra sujeto a su cumplimiento efectivo, por lo que, en caso de incumplimiento total o parcial, en caso de producirse la resolución unilateral del presente contrato por parte de **EL (LA) LOCADOR(A)**, **LA ONPE**, sólo reconocerá a **EL (LA) LOCADOR(A)** la retribución por sus servicios efectivamente prestados, mas no por el período en el cual **LA ONPE** le brindó talleres informativos para el desempeño de la prestación de sus servicios.

**EL (LA) LOCADOR(A)** autoriza a **LA ONPE** a efectuar el pago mediante abono en cuenta bancaria en el Banco de la Nación, previa presentación de Recibo por Honorarios Electrónico, Conformidad del Servicio, Formatos de Rendición de Cuentas y Entrega de Bienes asignados, y los que resulten necesarios de corresponder.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL (LA) LOCADOR(A)

- 6.1 Prestar los servicios en forma diligente y conforme a lo establecido en los términos de referencia y en el presente contrato, guardando una debida conducta y respeto frente a las personas que prestan servicios para la **ODPE**.
- 6.2 Tener en cuenta para el desarrollo de sus actividades, en el marco del presente contrato, las directivas de la **ONPE**, en especial las impartidas por la **ODPE**.
- 6.3 Guardar reserva sobre las actividades desarrolladas a favor de **LA ODPE**, así como de la información y documentación manejada por **EL (LA) LOCADOR(A)** respecto de los servicios que presta a favor de **LA ODPE**, en razón que aquellos son de exclusiva propiedad y/o posesión de esta última. Asimismo, cualquier producto de naturaleza tangible o intangible que **EL (LA) LOCADOR(A)** elabore o produzca con ocasión de la ejecución del presente contrato, también es propiedad de **LA ODPE**, requiriendo autorización expresa y por escrito de esta última, para su divulgación o utilización.
- 6.4 Presentar a **LA ODPE**, el (los) informe (s) mensual (es) respecto a las actividades realizadas, así como elaborar informes cuando **LA ODPE** lo requiera.
- 6.5 **LA ODPE** podrá designar a **EL (LA) LOCADOR(A)** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera la entidad referidos a la contratación de bienes y/o servicios destinados a la ejecución de los procesos electorales. La obligación antes indicada, no dará lugar a incremento alguno en la retribución pactada en el contrato principal.

6.6 Mantener una conducta adecuada, de acuerdo al Código de Ética de la ONPE.

LA ODPE podrá asumir los costos que considere necesarios para que EL LOCADOR pueda realizar la prestación del servicio materia del presente contrato. Para su pago, necesariamente se requerirá solicitud del área usuaria y constancia de disponibilidad presupuestal.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ODPE

Son obligaciones a cargo de LA ODPE:

- 7.1 Proporcionar apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de los servicios a cargo de EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.2 Recibir el resultado de la prestación de los servicios de EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.3 Recibir los informes, que en cumplimiento de sus obligaciones debe de presentar EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.4 Abonar a EL (LA) LOCADOR(A) la retribución pactada por los servicios efectivamente prestados y debidamente aprobados.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

- 8.1 Excepcionalmente en los casos en que sea necesario el traslado de EL (LA) LOCADOR(A) en el ámbito nacional para el cumplimiento del servicio materia del contrato, los gastos inherentes a esta actividad correrán por cuenta de LA ODPE.
- 8.2 Dichos gastos se efectuarán de acuerdo al presupuesto de LA ODPE y conforme al precio de mercado, teniéndose en cuenta el lugar de desplazamiento, obligándose EL (LA) LOCADOR(A) a rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, conforme a las regulaciones y directivas internas de LA ONPE.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se podrá resolver el presente contrato por las causales siguientes:

- 9.1 La decisión unilateral de LA ODPE, la que será comunicada mediante carta simple a EL (LA) LOCADOR(A).
- 9.2 La decisión unilateral de EL (LA) LOCADOR(A), para lo cual deberá comunicar por escrito a LA ODPE en un plazo no menor de diez (10) días hábiles.
- 9.3 El incumplimiento de una o más obligaciones a cargo de EL (LA) LOCADOR(A).
- 9.4 En caso que se detecte falsedad en la documentación que alcance EL (LA) LOCADOR(A) con ocasión del presente contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que hubiere lugar.
- 9.5 Actitudes por parte de EL (LA) LOCADOR(A) que perjudique las actividades o funciones propias de la ODPE, previo informe del Jefe de LA ODPE.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR

EL (LA) LOCADOR(A) deberá prestar sus servicios en forma personal, estando facultado a utilizar las instalaciones de LA ODPE.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA ODPE A EL (LA) LOCADOR(A)

- 11.1 LA ODPE podrá asignar bienes patrimoniales a EL (LA) LOCADOR(A) para la función de sus actividades, debiendo éste velar por su conservación, asumiendo la responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de los mismos. Los bienes asignados son de propiedad de LA ONPE, por lo que EL (LA) LOCADOR(A) no podrá transferir, dar en posesión, arrendar o disponer de ello bajo ninguna modalidad, a su favor o de terceras personas. En caso de transgredir esta cláusula, EL (LA) LOCADOR(A) se encontrará sujeto a las responsabilidades civiles y penales conforme a ley.
- 11.2 Los bienes que se entregan a EL (LA) LOCADOR(A) para que contribuyan a la adecuada ejecución de las obligaciones contraídas; no pueden ser destinados para un fin distinto al que es materia del presente contrato.
- 11.3 Asimismo, dichos bienes no podrán ser utilizados por terceras personas ajenas a LA ODPE, sin la debida autorización de LA ODPE / ONPE. En caso de infringir esta cláusula, EL (LA) LOCADOR(A) resultará responsable del deterioro, detrimento o pérdida ocasionados por terceros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que se encontrará sujeto EL (LA) LOCADOR(A) y los terceros ajenos a LA ODPE / ONPE.
- 11.4 En caso de daño, deterioro, pérdida o sustracción del (los) bien(es) asignado(s), EL (LA) LOCADOR(A) deberá efectuar la devolución del (los) bien(es), debiendo entregar el (los) bien(es) por uno de igual o de similares características o su equivalente en dinero, el mismo que será a precio de mercado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPENSACIÓN

EL (LA) LOCADOR(A) autoriza a LA ODPE a compensar aquellas deudas pendientes de pago o saldos pendientes de rendir cuenta a que se encuentre obligado frente a LA ONPE con los honorarios que le correspondiera percibir por la prestación de sus servicios, hasta donde alcance.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDAD

- a) En caso que EL (LA) LOCADOR(A) incurra en retraso injustificado, entrega parcial o defectuosa en la presentación de los informes finales y/o incumplimiento de las actividades descritas en los términos de referencia, le será aplicable una penalidad del seis por ciento (6%) del monto contractual correspondiente.
  - b) En caso que EL (LA) LOCADOR(A) incumpla parte o totalidad de los instructivos, procedimientos, directivas y demás documentos que le haga de conocimiento la ONPE para el adecuado desarrollo de la prestación de sus servicios, le será aplicable una penalidad del ocho por ciento (8%) del monto contractual correspondiente.
- El monto de la penalidad será deducida del pago correspondiente a cualquiera de sus recibos por honorarios pendientes de pago o del pago pendiente de la última armada, según sea el caso. LA ONPE, mediante carta simple comunicará a EL LOCADOR la aplicación de la(s) penalidad (es) correspondiente (s).

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: NORMAS DE SUJECIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se sujeta a las disposiciones del Código Civil, la Ley 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", respectivamente y demás normas legales que resulten aplicables.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan como domicilio legal para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, el cambio de domicilio que pudiera ocurrir mediante carta con cinco (5) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja en la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelta, en principio, mediante trato directo, caso contrario por medio de la conciliación extrajudicial.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben por duplicado el presente contrato, en la ciudad de LIMA ESTE 1 el 18 de Setiembre de 2018.

  
.....  
EL (LA) LOCADOR(A)

  
Yolanda Lucía Valles Bercia  
Jefe de Oficina, Despacho de la Oficina de Procesos Electorales  
LA ODPE  
ODPE LIMA ESTE 1 - SANTA ANITA  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



Presidencia del Consejo de Ministros



## CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LOCACION DE SERVICIOS

### LA OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI

Hace constar que el (la) Sr(a). **TAZA AVILA CRISTHIAN ABEL** identificado(a) con DNI N° **72866948** prestó servicios contratado(a), por la modalidad de Locación de Servicios según cargos y periodos conforme al detalle siguiente:

**Para:**

**DNCE - DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS**

JEFE DE EQUIPO DE REVISION DE DATOS	18/01/2018	al	08/03/2018
REVISOR DE DATOS	21/12/2017	al	31/12/2017
REVISOR DE DATOS	13/12/2017	al	20/12/2017
JEFE DE ZONA	25/09/2017	al	24/10/2017
VERIFICADOR	31/01/2017	al	31/03/2017
ACTUALIZADOR-REGISTRADOR	02/12/2016	al	31/12/2016

Se expide la presente constancia a solicitud del (a) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 06 de Abril de 2018

CPC. DANY SHIRLEY ROJAS CERVANTES  
DIRECTORA EJECUTIVA (a)  
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento

**CONSTANCIA DE SERVICIOS**  
**LS-SEP2016-003041-2016-ODPE LIMA ESTE 2 -SAN JUAN**  
**DE LURIGANCHO-ONPE**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. **CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**, identificado/a con D.N.I. N° **72866948**, ha prestado servicios como **COORDINADOR DE MESA DE ODPE**, durante el Proceso de **Segunda Elección Presidencial 2016**, en la ODPE de **LIMA ESTE 2 -SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en el período comprendido del **24 de Mayo de 2016** al **07 de Junio de 2016**, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

**SAN JUAN DE LURIGANCHO, miércoles 15 de Junio del 2016**

-----  
**Javier Freddy Barrera Bernui**  
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales  
ODPE - LIMA ESTE 2 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

**CONSTANCIA DE SERVICIOS**  
**LS-EEGG2016-001879-2016-ODPE LIMA ESTE 2 -SAN JUAN**  
**DE LURIGANCHO-ONPE**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA, identificado/a con D.N.I. N° 72866948, ha prestado servicios como COORDINADOR TECNICO DE MESA ODPE, durante el Proceso de Elecciones Generales 2016, en la ODPE de LIMA ESTE 2 -SAN JUAN DE LURIGANCHO, en el período comprendido del 27 de Marzo de 2016 al 25 de Abril de 2016, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

**SAN JUAN DE LURIGANCHO, 25 de Abril de 2016**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

*Jk Barrera Bernul*

**Javier Freddy Barrera Bernul**  
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales  
ODPE - LIMA ESTE 2 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



SOLUCIONES  
EN COMPUTO  
COMUNICACIONES Y  
SEGURIDAD



## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General certifica que el Sr.

**CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**

Laboró en nuestra empresa **DATADEL S.A.C** con **RUC 20549223371** y **dirección fiscal en Jr.Marcahuasi N° 744 Urb.Vipol Mangamarca en San Juan de Lurigancho** desde el 01 de marzo del 2013 hasta el 31 de Octubre del 2014 con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.

Se expide la presente para los fines que la interesada estime conveniente.

Lima, 1 de Enero del 2015

Atentamente,

  
Armando del Castillo Lopez  
Gerente General



**INVERSIONES DEL CASTILLO LOPEZ SAC**  
**Distribuidor Abarrotes**

Distribuidor  
Autorizado:



### CONSTANCIA DE TRABAJO

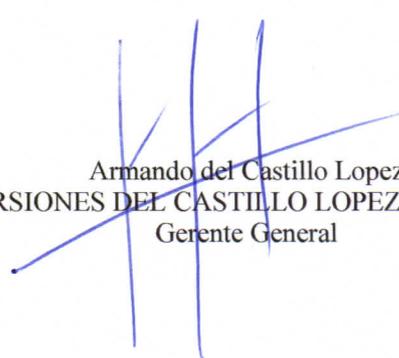
El que suscribe, Gerente General certifica que el Sr.

**CRISTHIAN ABEL TAZA AVILA**

Laboro en nuestra empresa **Inversiones del Castillo Lopez S.A.C** con N° de RUC **20549391916** y dirección fiscal en AV. LAS LOMAS N°. 1048 URB. MANGOMARCA SAN JUAN DE LURIGANCHO desde el 01 de Diciembre del 2014 hasta el 1 de Noviembre del 2015 con el cargo de **INVENTARIADOR Y CONTROL DE MERCADERIA.**

Se expide la presente para los fines que el interesado estime conveniente.

Atentamente,

  
Armando del Castillo Lopez  
INVERSIONES DEL CASTILLO LOPEZ LOPEZ S.A.C  
Gerente General